



Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas

“Año de la unidad, la paz y el desarrollo”

ACUERDO DE CONCEJO MUNICIPAL N° 0044-2023-CM-MPC

Calca, 06 de julio de 2023

EL CONCEJO DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

VISTOS: La Sesión Ordinaria de Concejo Municipal N° 13-2023 de fecha 06/07/2023, bajo la convocatoria del Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra y contando con la asistencia de los señores regidores: Rolando Figueroa Cusiypunqui, Mery Addael Suma Tupayachi, Karina Almanza Zuñiga, Ricardo Navides Palomino, María de los Ángeles Santos Campana, Narciso Mamani Gallegos, Abelardo Calvo Franco, Juana Mamani Pedraza y Reynaldo Zuniga Pino; solicitud de fecha 07 de junio de 2023, Informe N° 0488-2023-URH-OGA-MPC/ECHA, de fecha 19 de junio de 2023, Informe Legal N° 255-2023-MPC/OAJ, sobre la renovación del Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán de Responsabilidad Limitada, y;

CONSIDERANDO:

Que el artículo 194° de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, Ley de Reforma Constitucional, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N° 27972, establece que los gobiernos locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia. Esta autonomía de las municipalidades radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, administrativos y de administración, con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, mediante Decreto Supremo N° 004- 2019-JUS., (25/01/2019), se aprobó el Texto Único Ordenado T.U.O. de la Ley 27444, Ley de Procedimiento Administrativo General, donde invoca lineamientos normativos para la suscripción de convenios, Artículo 88.- Medios de colaboración interinstitucional 88.1 Las entidades están facultadas para dar estabilidad a la colaboración interinstitucional mediante conferencias entre entidades vinculadas, convenios de colaboración u otros medios legalmente admisibles. 88.3. Por los convenios de colaboración, las entidades a través de sus representantes autorizados, celebran dentro de la ley acuerdos en el ámbito de su respectiva competencia, de naturaleza obligatoria para las partes y con cláusula expresa de libre adhesión y separación.

Que, conforme a lo establecido en el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, al Concejo Municipal le corresponde aprobar la celebración de convenios de cooperación nacional e internacional y convenios interinstitucionales;

Que, mediante la solicitud S/N, con N° de Reg.8846 de fecha 09 de junio de 2023, presentado por CPC. Jesús Barazorda Hinojosa, Gerente de Negocios de la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán LTDA. Cusco, remite el Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán LTDA Cusco, para su renovación;

Que, con Informe N° 0488-2023-URH-OGA-MPC/ECHA, de fecha 19 de junio de 2023, cursado por Jefe de la Unidad Recursos Humanos, solicita renovación para la suscripción de Convenio de Cooperación Interinstitucional para el otorgamiento de Crédito Dinerario al Personal de la Municipalidad Provincial de Calca, por ello remite el expediente administrativo para su evaluación





Gestión
2023 - 2026

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA

Calca, Capital del Valle Sagrado de los Incas



y de corresponder su posterior elevación para la emisión del Acta de Sesión de Concejo Municipal o Acuerdo de Concejo Municipal;

Que, a través del Informe Legal N° 255-2023-MPC/OAJ, ingresado con el N° Reg. 2380 de fecha 30 de junio de 2023, el jefe de la Oficina de Asesoría Jurídica, emite opinión favorable para la renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán de Responsabilidad Limitada;



Que, en Sesión Ordinaria de Concejo Municipal, de fecha 06 de julio del 2023, el alcalde pone a consideración del pleno del concejo municipal, la agenda en relación a la propuesta de renovación de Convenio de Cooperación Interinstitucional entre la Municipalidad Provincial de Calca y la Cooperativa de Ahorro y Crédito Santo Domingo de Guzmán de Responsabilidad Limitada y luego de un amplio debate los miembros del Concejo Municipal acuerdan aprobar por **MAYORIA**:

En ejercicio de las facultades conferidas por el inciso 26) del artículo 9° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

ACORDÓ:

ARTÍCULO PRIMERO. - APROBAR, la **RENOVACIÓN DE CONVENIO DE COOPERACIÓN INTERINSTITUCIONAL ENTRE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA Y LA COOPERATIVA DE AHORRO Y CRÉDITO SANTO DOMINGO DE GUZMÁN DE RESPONSABILIDAD LIMITADA**, que forma parte del presente Acuerdo.

ARTÍCULO SEGUNDO. - FACULTAR al señor Alcalde de la Municipalidad Provincial de Calca, Ing. Edward Alberto Becerra Dueñas, la suscripción del Convenio aprobado en el Artículo Primero.

ARTICULO TERCERO. - DISPONER, el cumplimiento del presente acuerdo de concejo a la Gerencia Municipal, Oficina General de Administración, Unidad de Recursos Humanos y demás unidades orgánicas pertinentes, para su cumplimiento y fines de ley.

ARTICULO CUARTO. - DISPONER, a la Unidad de Estadística e Informática de la Municipalidad cumpla con publicar el presente acuerdo en el Portal Web y en el portal de transparencia de la Entidad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE U CÚMPLASE.

CC:
- Alcaldía
- Gerencia Municipal
- OGA
- RRHH
- Unidad de Estadística e Informática
- Archivo

MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE CALCA
Ing. Edward Alberto Dueñas Becerra
ALCALDE
D.N.I. 42922976

